



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0225-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 27 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 1675-2021/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0141-2019/MDV-ALC de 21 de enero de 2019, por medio del cual se resolvió en su artículo segundo designar a **IORELLA IKSHIAR ALFARO TORRES** en el cargo de Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – regulado por el D.L. N° 1057 y su Reglamento, vigente al momento de su designación;

Que, con Ordenanza Municipal N° 10-2021/MDV de 21 de junio de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, mediante Memorando N° 131-2021/MDV-GDUI-SGCPU, la funcionaria **IORELLA IKSHIAR ALFARO TORRES** solicita se le conceda el goce del periodo vacacional a partir del día 02 al 08 de agosto de 2021, para ausentarse de sus labores como Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano, recomendándose que se encargue la oficina al Arquitecto Marco D. Cruz Rosales, Subgerente de Obras Privadas de esta entidad edil.

Que, por medio del Memorando N° 2149-2021/MDV-GAF-SGRH de 22 de julio de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos autoriza a la señorita Fiorella Ikshiar Alfaro Torres hacer uso de su descanso físico vacacional a partir del 02 de agosto al 08 de agosto de 2021 (07 días);

Que, mediante Informe N° 1675-2021/MDV-GAF-SGRH de 22 de julio de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos comunica a la Secretaría General el pedido formulado por la funcionaria en mención, quien hará uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2020 durante 07 días calendarios, es decir a partir del 02 de agosto hasta el 08 de agosto de 2021. Asimismo, precisa que en aras del correcto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0225-2021/MDV-ALC

funcionamiento y operatividad de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, se sirva ordenar a quien corresponda la realización de los actos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General y de la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de la Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano, al Arquitecto MARCO DEVARI CRUZ ROSALES, Subgerente de Obras Privadas, por el periodo comprendido del 02 de agosto al 08 de agosto de 2021, cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE